

En la página 21750, segunda columna, Relación que se cita, párrafo 5.º, línea 5.ª, donde dice: Gabriel y Galán». Obro que se encuentra ...».

Debe decir: Gabril y Galán». Obra que se encuentra ...».

Y en la misma página, columna y relación que se cita, en el párrafo 7.º, línea 5.ª, donde dice: «resersible Etanguento-Sallente»

Debe decir: «reversible Estangento-Sallente ...»

24155 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la «Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria».

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 19 de octubre del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la «Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria», con domicilio en esa capital, calle de San Vicente de Paul, número 2, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo, que tendrá lugar, ante Notario, el día 17 de enero de 1977.

El importe de los premios adjudicables asciende a un total de cuatrocientas veintinueve mil seiscientas noventa pesetas, figurando su naturaleza y valoración parcial en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas única y exclusivamente por el vendedor propuesto al que se le expide, por este Servicio Nacional, el correspondiente carné.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Jefe del Servicio, en funciones, Joaquín Mendoza Paniza.—9.014-E.

24156 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de noviembre de 1976.

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 30675

Vendido en Barcelona, Madrid, Málaga, Murcia, Las Palmas, Güímar, Sevilla, Valladolid, Guecho, Villamartín, Elda, San Adrián de Bósos, Bélmez, Hernani y Tárrega.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 30674 y 30676.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 30601 al 30700, ambos inclusive (excepto el 30675).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

75
5

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 43192

Vendido en Madrid, Málaga, Molina de Segura, Las Palmas, Torrelavega, San Juan de Aznalfarache, Bilbao, Zaragoza, Vigo, Vera, Barcelona, Sevilla, Plasencia, La Coruña, Huelva, Santa Pola y Mora de Ebro.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 43191 y 43193.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 43101 al 43200, ambos inclusive (excepto el 43192).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número. 76666
Vendio en Bilbao.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 76665 y 76667.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 76601 al 76700, ambos inclusive (excepto el 76666).

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0027 8315

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

071	267	536	813
087	335	599	853
120	352	614	928
122	409	635	944
132	415	633	979
225	455	695	995
252	461	709	998
259	481	783	—

Esta lista comprende 11.300 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las veinte series, 232.000 premios, por un importe de 560.000.000 de pesetas.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

24157 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de diciembre de 1976.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de diciembre a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 137, de esta capital, y constará de doce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero,

segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

24158 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco» Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Lahoz Maestro, Isabel Cardenal Alonso, María del Carmen Perdiguero y Olivares, Matilde Bermejo y Flores y Patricia Ortega Torres.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

24159 BANCO DE ESPAÑA Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	66,74	69,24
Billete pequeño (2)	66,07	69,24
1 dólar canadiense	66,40	69,22
1 franco francés	13,36	13,86
1 libra esterlina (3)	110,39	114,53
1 franco suizo	27,34	28,36
100 francos belgas	182,05	188,88
1 marco alemán	27,78	28,82

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 40 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 liras italianas (4)	7,50	8,26
1 florin holandes	26,64	27,64
1 corona sueca	15,87	16,54
1 corona danesa	11,28	11,76
1 corona noruega	12,71	13,25
1 marco finlandés	17,40	18,14
100 chelines austriacos	390,27	406,85
100 escudos portugueses (5)	203,22	211,86
100 yens japoneses	22,48	23,17
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,89	11,34
100 francos C. F. A.	26,74	27,57
1 cruzeiro	3,85	3,97
1 bolivar	15,34	15,81
100 dracmas griegos	No disponible	

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

24160 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Horcajo de Montemayor, Valdehijaderos y Calzada de Béjar (Salamanca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188, 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tienen constituida los Municipios de Valdehijaderos y Calzada de Béjar (Salamanca), para el sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Horcajo de Montemayor, Valdehijaderos y Calzada de Béjar (Salamanca), a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Horcajo de Montemayor.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase undécima y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de noviembre de 1976.

Quinto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don José Luis Hidalgo Díaz que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Horcajo de Montemayor.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

24161 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud y Chercos y se agrupan los Municipios de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón y Tahal de la provincia de Almería, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187, 188 y 229 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud y Chercos (Almería) para el sostenimiento de un Secretario común.

Segundo.—Disolver la Agrupación de Benizalón y Benitagla (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Tercero.—Agrupar los Municipios de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón y Tahal (Almería) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Cuarto.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en Tahal.

Quinto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de octubre de 1976 en la siguiente forma: categoría tercera, clase novena, coeficiente 3,3.